

TRÁMITE ESPECIAL
CAUSA No. 1284-2001-LCDO.
OSCAR CALERO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3, Quito, a 15 de marzo del año 2001. Las 09h15.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la sala respectiva. La demanda de tenencia que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite. En lo principal coteje al demandada señora CLARA LUZ DUQUE ARBOLEDA, con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella, por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación del país, por tres veces, en días distintos, de conformidad a lo ordenado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a quien se le advertirá de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE F) PRESIDENTE, VOCAL MEDICO Y VOCAL EDUCADORA. LO QUE CITO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Esteban B. Pantoja C.
SECRETARIO TMP 3
Hay un sello
#/2018900 a.c.

R. del E.
SECRETARIA DEL
SEGUNDO TRIBUNAL DE
MENORES DE PICHINCHA
AL SR. HERNAN QUICHIMBO
Y AL PUBLICO EN GENERAL
LES HAGO SABER LO SIGUIENTE
EXTRACTO
ACTORA: DONATILA LOPEZ
INAHUAZO
CITADO: HERNAN QUICHIMBO
MENOR: BRYAN STEVE CUI-

presente demanda de Tenencia, en virtud del sorteo realizado, la misma que es clara, precisa y reúne los requisitos que la Ley establece, en consecuencia se le acepta al trámite, en lo principal y previo el juramento de Ley del Sr. Carlos Luis Ortiz Quishpe, ya declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia de la demandada. Cítese a la Señora Melba Liliana Cachimuel Rueda, que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia en ella recaída a la Señora Melba Liliana Cachimuel Rueda, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación del país, dándose cumplimiento con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y cítese con una copia de la demanda y providencia en ella recaída a la Señora Melba Liliana Cachimuel Rueda. Hágase conocer al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, de no comparecer se considerará su rebeldía y se concederá la tenencia del menor Anderson Jhoel Ortiz Cachimuel. Agréguese a los Autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el demandado para sus notificaciones posteriores. Previo a conocer la prohibición de salida solicitada el actora comparezca a reconocer su firma y rúbrica en el término de 48h00.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. José Hidalgo, Presidente.- Dra. Georgina María Teresa Terán Vocal Educativa.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
AB. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hay un sello
#/2018896 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

07 NOV. 2001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ATLANTICAIR S.A.

Se comunica al público que la compañía ATLANTICAIR S.A. aumentó su capital en US\$ 12.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5284 de 05 NOV. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 16.000,00, está dividido en 16.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 05 NOV. 2001

**Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO
DE LA OFICINA MATRIZ**

07 NOV. 2001

#/13710A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TEXTIL ECUADOR S.A."

Se comunica al público que la compañía "TEXTIL ECUADOR S.A.", realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social suscrito, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.5204 de 29 OCT. 2001

1. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: Artículo Sexto. Capital: El capital de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 200.000,00) dividido en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 OCT. 2001

**Dr. Roberto Saigado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

#/13709A.R.